

el estado nombramiento de la antedicha Comisión en el Sr. Alcalde como Presidente nato de la misma y en los Señores Concejales D. Fortunato Diaz, D. Jose Ybañez Gomez, D. Pedro Palao Muñoz y D. Jose Ortega Palao.

Y también se dio cuenta por el Sr. Presidente de la solicitud deducida por D. Fernando del Rio para si y a nombre de otros vecinos, a fin de que se les conceda el terreno necesario para la construcción de una plaza de toros en las afueras de esta población a la proximidad del puente llamado de Madrid, y el que sin su consentimiento no pueda hacerse otra en esta Villa. Don entiendo comprende, sobre que la Defensora pretension; y si bien en cuanto al primero le falta de recursos constantes con que cuenta la Corporación le ha movido a evitar el interés privado y los sentimientos generos de los exponentes para que realice una obra de grande utilidad local, sin cuya ejecución serian inútiles los esfuerzos del Ayuntamiento para el fomento de la feria que tantas ventajas ha producido y puede dar a esta población; por cuyas consideraciones, así como por lo inevitable e inútil el terreno que solicitan no puede vacilar en la concesión gratuita del mismo, previa la aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia y el oportuno abitamiento hecho por permito. Respecto al segundo, entiendo el Ayuntamiento, que si con la indicada aprobación puede obligarse con los exponentes a que la corrida de toros que debe darse todo los años en la feria se egecuta en la plaza que continúan los mismos; no está en sus facultades hacer la concesión de que sin el consentimiento de los exponentes no pueda construirse otra plaza en esta Villa; y que debe limitarse a continuar la obligación indicada, recomendando a la Real Audiencia superior la concesión de otro terreno. Para lo cual, así como para la concesión del terreno, libere a continuación de la exposición del Sr. Fernando, certificación de este Ayuntamiento y permito con oportuno oficio al Sr. Gobernador de la Provincia.

Acto continuo por mi el Sr. Sr. dio lectura a las cuentas presentadas por el depositario de propios de los socoros que ha suministrado a los pobres indigentes en la Caridad de este partido judicial durante el segundo trimestre del presente año económico ascendente a la suma de doscientos setenta y un escudos cuatrecientos mil quinientos, y encontrandolas conformes con los comprobantes justificativos que a la misma acompañan la Corporación acordó permitirles su aprobación y que se libere a favor del depositario el oportuno libramiento de su importe a fin de que pueda servir de data en la cuenta que debe formarse; y que se ponga por el presente Sr. certificación de este Ayuntamiento a continuación de la citada cuenta.

Sin intermisión por mi el Sr. Sr. dio lectura al presupuesto municipal para el ordinario formado por el Sr. Alcalde para el año económico inmediato a fin de que sea examinado y votado: en su virtud la Corporación después de haber procedido detenidamente a su examen y de haber encontrado conformes

